

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020**

BUCARAMANGA – SANTANDER, MARZO 2020

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en los dos años inmediatamente anteriores fueron ejecutados procesos de selección abreviada para adquirir **el suministro de productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas)** contemplados en el acuerdo 002 y 052 de 2013 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere la prestación de servicios de **suministro de productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas)** contemplados en el acuerdo 002 y 052 de 2013 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

En consecuencia esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para las vigencias fiscales inmediatamente anteriores, los cuales se tendrán en cuenta para determinar los precios históricos a los cuales la Unidad de Sanidad ha adquirido dichos materiales, toda vez que de los procesos de contratación adelantados se son de similar objeto bajo la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, que aporta información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, así

VIGENCIA 2019					
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019". ACEPTACIÓN DE OFERTA N°.327-MDN-DGSM-DMBUG-2019.DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 037-DMBUG-2019.			
MODALIDAD		MINIMA CUANTÍA			
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
	CANT				
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	1	42142903	MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO	9.996
		2	42142902	LENTE CORRIENTE EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	5.000
		3	42142900	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	40.000
		4	42142913	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	8.000
		5	42142913	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLE	10.000
		6	42142900	POLICARBONATO -600+400 CYL-200	15.000
		7	42142902	LENTE BIFOCAL FLAT-TOP CR-39 TERMINADO	7.500
		8	42142902	LENTE INVISIBLE CR-39 TERMINADO	7.500
		9	42142902	LENTE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO CR-39	11.000
		10	42142902	LENTE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO CR-39	11.000
		11	42142900	LENTE PARA FOTO SENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL FLAT TOP	80.000
		12	42142900	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL INVISIBLE	45.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000,00),			

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		rubro presupuestal A- 02-01-01004 Recurso 10 CSF MAQUINARIA Y EQUIPO		
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		OPTICA CIENTIFICA Y CIA LTDA NIT: 890505755-1		
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		NO REGISTRA		
FECHA FIRMA CONTRATO		Trece (13) días del mes de Mayo de 2019.		
LUGAR DE ENTREGA		CONTRATISTA CALLE 11 No. 0-10 LC 111 EDIFICIO COLEGIO MEDICO - LA PLAYA CUCUTA – NORTE DE SANTANDER, teléfono: 5715869.		
FECHA DE ENTREGA		Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 30 de noviembre 2019		
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		CALIDAD DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
VIGENCIA 2018				
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		ACEPTACIÓN DE OFERTA No.370-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 060-DMBUG-2018. “SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS DEL BASPC 30 (GRUPO 3), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CUCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA DE 2018”		
MODALIDAD		MÍNIMA CUANTIA		
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ITEM	DESCRIPCION	VALOR
	CANT	1	MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO	17.647
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	2	LENTE CORRIENTE EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL - 2.00 DPT	14.000
		3	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL - 2.00 DPT	60.000
		4	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	14.000
		5	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLE	15.000
		6	POLICARBONATO -600+400 CYL-200	25.000
		7	LENTE BIFOCAL FLAT-TOP CR-39 TERMINADO	12.000
		8	LENTE INVISIBLE CR-39 TERMINADO	12.000
		9	LENTE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO CR-39	15.000
		10	LENTE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO CR-39	15.000
		11	LENTE PARA FOTO SENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL FLAT TOP	85.000
		12	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL INVISIBLE	100.000
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		presupuestal A-2-0-4-4-4 recurso 10 CSF ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO		
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		OPTICA CIENTIFICA Y CIA LTDA		
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		NO REGISTRA		
FECHA FIRMA CONTRATO		Quince (15) días del mes de Junio de 2018.		
LUGAR DE ENTREGA		INSTALACIONES OPTICA CIENTIFICA Y CIA LTDA DONDE SE ENCUENTREN UBICADOS EN CUCUTA, PAMPLONA Y OCAÑA NORTE DE SANTANDER RESPECTIVAMENTE		
FECHA DE ENTREGA		DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, QUE SERÁ UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.		
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		CALIDAD DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

VIGENCIA 2018							
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO				PN SECSA MIC 381-2018, CUYO OBJETO ES LA “SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA.”			
MODALIDAD				MINIMA CUANTIA			
DESCRIPCION	DESCRIPCION	ÍTEM		DESCRIPCIÓN ÍTEM	VALOR UNITARIO		
	SERVICIO			LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	8.030,00		
	CANT			LENTES MONOFOCALES CILÍNDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	8.030,00		
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE			LENTES MONOFOCALES CILÍNDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	8.030,00		
				TES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	21.285,00		
				LENTES MONOFOCALES CILÍNDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	21.285,00		
				LENTES MONOFOCALES CILÍNDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	21.285,00		
				LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	15.725,00		
				ITES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFÉRICOS Y ESF.CILINDRICOS	33.935,00		
				LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	34.485,00		
				LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	13.932,00		
				LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	18.029,00		
				LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	21.157,00		
				LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	32.321,00		
				LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	28.479,00		
				LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	53.515,00		
				LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	62.634,00		
				LENTE DE CONTACTO PROTÉSICO	70.000,00		
				ANTIRREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	16.412,00		
				ANTIRREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	31.449,00		
				ANTIRREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	29.742,00		
				ANTIRREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	38.590,00		
				ANTIRREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	45.900,00		
				ANTIRREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	45.900,00		
				ANTIRREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	66.895,00		
				NTIRREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	73.100,00		
					MONTURAS IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	
					MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	41.621,00	
					MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	43.849,00	
					MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	60.000,00	
					MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	88.000,00	
					MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	90.000,00	
					MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS	38.000,00	
					MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	41.000,00	
					MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	60.000,00	
					MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS	88.000,00	
					MONTURAS LINE ALTA METÁLICAS	90.000,00	
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE				SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$78.124.200,00) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: \$4.318.878,00 CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2018 Y \$73.805.322,00 CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2019,	
		RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA				RUBRO PRESUPUESTAL NO.: 2.0.4.4-4	
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO				ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A. NIT: 890900650-9 OPTICA VEA CENTER VISION-ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS				NO REGISTRA			
FECHA FIRMA CONTRATO				ENVIGADO, 12 DE DICIEMBRE DE 2018			
LUGAR DE ENTREGA				LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA REGIONAL VALLE DE ABURRA			

FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<p>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS.</p> <p>CALIDAD DEL BIEN: POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS.</p> <p>PRESTACIONES SOCIALES: 5% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (3) AÑOS MÁS.</p>

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Los Establecimientos de Sanidad Militar BAS30, BISAN Y BIROV Jurisdicción De La BR30 Norte De Santander ofrece los servicios de salud de nivel I, de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, cuenta con una población aproximada de **27.000** usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Presenta la necesidad de la prestación del suministro de **LENTEs Y MONTURAS** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Norte de Santander del ESM BAS30 en la ciudad de Cúcuta, lo cual encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de su Establecimientos de Sanidad militar o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM .

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el ESM BAS30 contar con un prestador para el servicio de **LENTEs Y MONTURAS** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de esta manera se puede garantizar la atención que requieran los usuarios del SSFM con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación para contratar la “**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020**” con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes

- a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA”, requiere contratar suministro de **LENTEs Y MONTURAS** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
- b) Que El área de Sanidad del Departamento de Norte de Santander (Cúcuta), no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un **aproximado de 27.000 usuarios** y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los

servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo N° 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Conveniencia se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares mediante el suministro de **LENTEs Y MONTURAS**, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 de 2001 del CSSPN buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

La oportunidad En aras de continuar con la prestación del servicio se requiere que este esté disponible a partir del mes de abril del presente año.

POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es el personal de afiliados y beneficiarios Los Establecimientos de Sanidad Militar BAS30, BISAN Y BIROV Jurisdicción De La BR30 Norte De Santander según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

- **PERSPECTIVA LEGAL**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala, que de conformidad con el objeto del presente proceso, el cual es contratar el **SUMINISTRO DE IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y PRODUCTOS ESPECIALES PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2020**”, es de carácter lícito, se encuentra amparado por la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL**

Realizado el análisis de mercado correspondiente, se determina que existen empresas en Bucaramanga y otras ciudades de Colombia que se encuentran en capacidad de ofrecer la prestación de servicios que se requiere, cumpliendo con los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico, razón por la cual se considera viable adelantar el presente proceso de selección.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA Y ECONÓMICA**

La compra del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020**”, el objeto contractual que la administración

pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(13) LENTES DE CONTACTO

Los proyectos para la adquisición de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM Adscritos y Autorizados por Establecimientos de Sanidad Militar del BAS30 en Cúcuta, Norte de Santander Vigencia 2020**„garantiza la accesibilidad de todos sus afiliados y beneficiarios al servicio de salud y cumplir con los diferentes programas que requieren de tratamiento especial como lo es el suministro de audífonos.

ECONÓMICO

La compra por el rubro de MAQUINARIA Y EQUIPO que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, 1. **Sector Terciario específicamente en el sector de los servicios**; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el **comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados...

Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan dentro del Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

Producto interno bruto

El Banco Mundial (BM) proyectó este miércoles que el crecimiento del **Producto Interno Bruto (PIB)** de Colombia se acelerará en **2020** hasta un 3,6%. ... El organismo multilateral asegura que el crecimiento de la economía del país se dará pese a los efectos de la fuerte migración que se genera desde Venezuela.

Luego de que el Gobierno bajara a 3,7 por ciento su expectativa de crecimiento del PIB para 2020 y de que el Dane revelara este viernes que en 2019 la economía se expandió a un ritmo del 3,3 por ciento, el mayor nivel en cinco años y la segunda mejora anual consecutiva, con el gasto de los hogares y la inversión como protagonistas, analistas y sectores de la producción señalan que algunos factores tendrán ajustes que deberán ser compensados por otros sectores para mantener el impulso.

Es factible que se registre una desaceleración en la demanda interna este año, ya que el ciclo del consumo privado habría llegado su máximo nivel en 2019, mientras que el gasto público tendría una moderación, al tiempo que la inversión debería tener un comportamiento similar, debido a los menores efectos de la reforma tributaria, relacionados con la compra de bienes de capital.

La economía colombiana creció 3,3% durante el 2019, impulsada principalmente por el consumo interno: comercio, transporte y servicios de comida, administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria y actividades profesionales, científicas y técnicas, según anunció el Dane.

<https://www.portafolio.co/economia/pib-colombia-analisis-del-pib-de-colombia-2019-538135>

Índice de Precios al Consumidor

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el mes de febrero de 2020, el IPC registró una variación de 0,67% en comparación con enero de 2020.

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	0,67	0,57	1,09	1,18	3,72	3,01

Fuente: DANE, IPC.

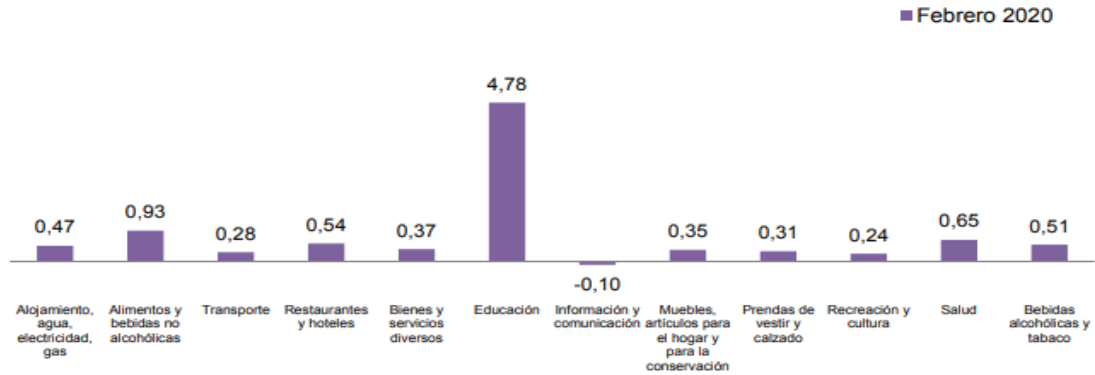
- En febrero de 2020 la variación anual del IPC fue 3,72%, es decir, 0,71 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,01%.

Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y por último, Información y comunicación (-0,10%).

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2020 (0,67%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2020 (febrero)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En el mes de febrero de 2020, el IPC registró una variación de 0,67% en comparación con enero de 2020, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y por último, Información y comunicación (-0,10%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,67%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,56 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2020 en comparación con enero de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (5,21%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,84%), arroz (5,37%), electricidad (1,50%), educación secundaria (4,60%), frutas frescas (4,91%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,61%), arriendo imputado (0,22%), tomate (14,32%) y arriendo efectivo (0,24%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-9,83%), cebolla (-4,46%), papas (-2,46%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,18%) y huevos (-0,77%).

Resultados año corrido

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (4,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,69%), Restaurantes y hoteles (1,41%) y por último, Salud (1,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (1,07%), Transporte (0,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,92%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%) y por último, Información y comunicación (0,29%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 0,91 puntos porcentuales a la variación total.La Inflación

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

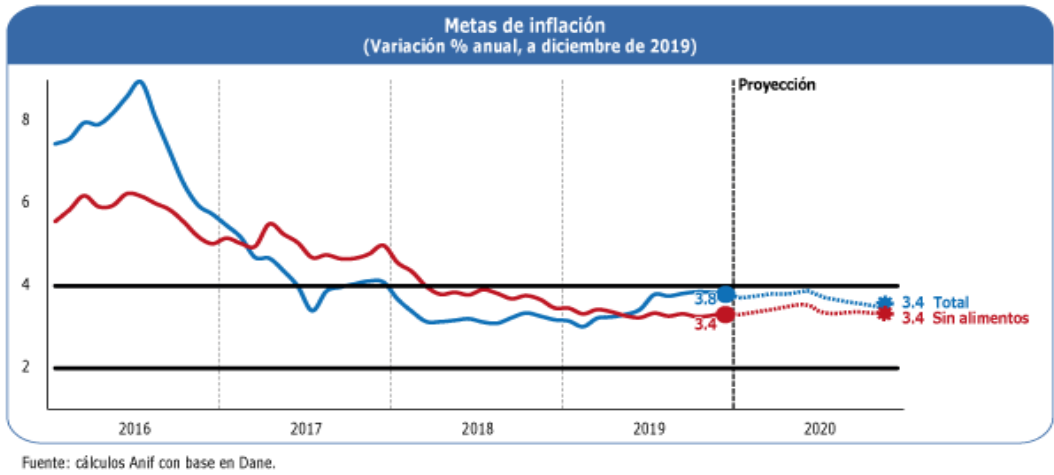
En el mes de febrero de 2020, el IPC registró una variación de 3,72% en comparación con febrero de 2019. En el último año, las divisiones Educación (6,06%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,83%) y por último, Salud (3,73%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,72%). Entre tanto, las divisiones Restaurantes y hoteles (3,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,45%), Recreación y cultura (3,41%), Transporte (3,24%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (2,55%), Información y comunicación (1,69%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,31%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

La Inflación

Inflación de 2019 y pronóstico para **2020**. El Dane reportó que el mes de diciembre de 2019 registró una **inflación** del +0.26%. Con ello, la lectura anual se aceleró hacia niveles del 3.8% al cierre de 2019. El **2020** inicia con perspectivas de estancamiento en el crecimiento global en valores del 2.7%



El Dane reportó que el mes de diciembre de 2019 registró una inflación del +0.26%. Con ello, la lectura anual se aceleró hacia niveles del 3.8% al cierre de 2019 (vs. 3.2% en 2018). Si bien dicha cifra aún se ubica dentro del rango meta del Banco de la República-BR (2%-4%), habrá que monitorear el grado de convergencia inflacionaria durante el año 2020, debiéndose asegurar el BR lograr el requerido re-anclaje inflacionario hacia la meta de largo plazo. El 2020 inicia con perspectivas de estancamiento en el crecimiento global en valores del 2.7%. A nivel local, cabe destacar la resiliencia de la economía colombiana, donde esperamos que continúe la senda de moderada recuperación hacia ritmos cercanos al 3.3% (vs. el 3% que se habría observado en 2019). Ahora bien, el problema es que dicho desempeño es insuficiente para cerrar una serie de brechas en los frentes clave de mercado laboral y déficits gemelos fiscal-externo. Para 2020, Anif pronostica una moderada convergencia inflacionaria hacia el 3.4% al cierre del año. En nuestra opinión, asegurar dicha convergencia requeriría que el BR actúe temprano, elevando su tasa repo en +25pb, llevándola hacia el 4.5% antes del cierre del primer trimestre de 2020.

La inflación en enero aumentó 0,45%, El Departamento Nacional de Estadística reveló que en enero del 2020 la variación mensual del IPC correspondió a 0,42%, mientras que la anual se ubicó en 3,62%

El Dane explicó que el comportamiento al alza del IPC mensual (0,42%) fue causado por las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas, y transporte, la cual tuvo una variación mensual de 0,76%. Los mayores incrementos de precio se presentaron en alimentos como naranjas (14,50%), zanahoria (11,82%) y tomate (9,10%). Mientras que Las mayores disminuciones de precio se presentaron en productos como papas (-7,97%), plátanos (-6,13%) y bananos (-3,83%).

Por su parte la división de Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,87%, siendo ésta la mayor variación del IPC Total. Durante el primer mes del año, los mayores incrementos de esta división se registraron en las subclases de: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), bebidas calientes (0,90%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,73%).

Por otro lado las subclases que tuvieron menores incrementos en el mes de enero con respecto a diciembre fueron los referentes a servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,19%).

En cuanto al análisis anual, el Dane explicó el aumento de 3,62% se dio por el aumento en los precios en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad gas, alimentos y bebidas no alcohólicas.

Los precios de la educación también ejercieron presión en la inflación, pues aumentaron 5,75% .“Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (6,73%), educación preescolar y básica primaria (6,16%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,72%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (-2,12%)”, agregó el Dane.

Los precios de las bebidas alcohólicas y el tabaco también tuvieron un incremento considerable de 5,39%. Los mayores aumentos de precio se registraron en productos como el cigarrillos, tabaco y derivados (12,95%), aguardiente (11,03%) y vino. Finalmente, Barranquilla fue la ciudad con mayor incremento de la inflación mensual (0,94%), mientras que las ciudades donde pegó menos la inflación fueron Valledupar y Santa Marta.

Variación anual del IPC en 2020, según ciudades			
2020			
Código ciudad	Ciudad	Variación Anual *	
		Enero	Febrero
05001	Medellín	4,30	4,25
08001	Barranquilla	4,17	4,62
11001	Bogotá D.C.	3,22	3,32
13001	Cartagena	3,61	3,78
15001	Tunja	3,70	3,57
17001	Manizales	3,72	3,53
18001	Florencia	3,50	3,71
19001	Popayán	3,47	3,75
20001	Valledupar	3,28	3,29
23001	Montería	4,01	4,28
41001	Neiva	2,66	2,76
44001	Riohacha	4,87	5,03
47001	Santa Marta	3,67	4,72
50001	Villavicencio	2,78	2,83
52001	Pasto	3,37	3,40
54001	Cúcuta	4,19	4,23
63001	Armenia	4,42	4,54
66001	Pereira	3,68	3,90
68001	Bucaramanga	3,46	3,18
70001	Sincelejo	3,50	4,27
73001	Ibagué	3,15	3,24
76001	Cali	4,43	4,58
87001	Otras áreas urbanas	2,77	2,90
99999	IPC Total	3,62	3,72
Fuente: DANE.			
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo			
Actualizado el 5 de Marzo de 2020			

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

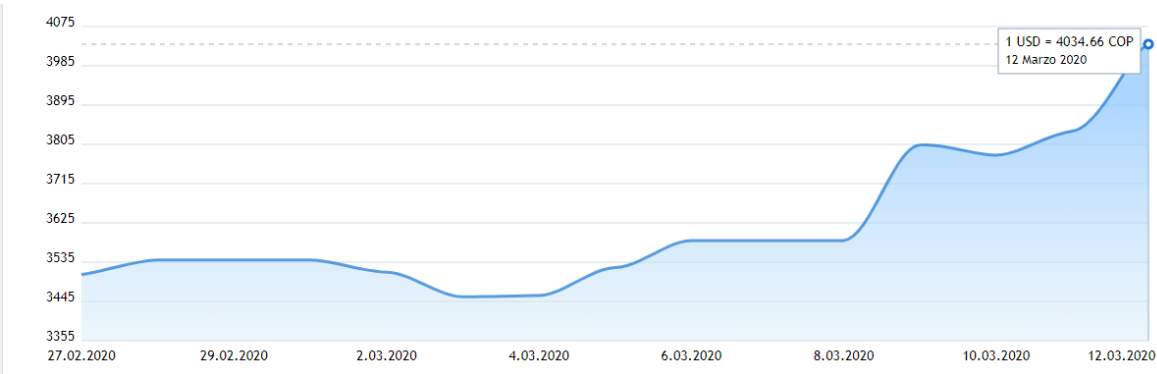
Tasa representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM VIGENTE AL VIERNES 13 DE MARZO DEL 2020-1 USD = 4,034.66 COP**Cuatro Mil Treinta y Cuatro Pesos Con Sesenta y Seis Centavos**

La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 13 de Marzo del 2020 subió 199.51 Pesos, correspondiente a un aumento del 5.2% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en la historia de Colombia. La TRM aumentó un 27.95% (881.46 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 18.85% (639.86 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRAFICA DEL PRECIO DEL DÓLAR ULTIMOS QUINCE DIAS



<https://www.dolar-colombia.com/>

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Análisis referencial del sector

La privatización de los servicios sociales, ha generado que en el sector la información sea asimétrica y la inelasticidad de la demanda, lo cual permite una tendencia piramidal de los ingresos y gastos que, junto con menos competencia, se amplíen los poderes monopólicos (Sarmiento, 2017) Los agentes económicos disponen de un amplio margen para apropiarse de las cuantiosas asignaciones presupuestales del sector Para el final del 2017 la deuda de las empresas prestadoras de servicios (EPS) ascendía a 82 billones de pesos En virtud de la ley 100, el sistema gira alrededor de las EPS, que tienen como propósito captar los aportes de los afiliados y los subsidios oficiales del Sisbén y suministrarles el acceso a los servicios médicos En un principio los ingresos de las EPS no significaban mayores gastos y se manifestaban en grandes ganancias para las empresas, que llevaron en muchos casos a retirar los recursos del sistema y en general a ampliar los programas obligatorios de salud Lo cierto es que la diferencia entre los ingresos y los egresos de las empresas disminuyeron progresivamente y se tornaron negativos El otro componente del sistema son los hospitales y clínicas, que han realizado grandes inversiones para ampliar las instalaciones y acceder a las tecnologías y procedimientos más avanzados Los servicios se entregan por conducto de las EPS y en los últimos años les han reportado cuantiosas ganancias No obstante que desde el principio se previno sobre la inconveniencia de la integración vertical en la propiedad, las dos organizaciones se fusionaron por la vía de las relaciones de producción y comercio Las EPS cubren las pérdidas con el incumplimiento de sus obligaciones con los hospitales y clínicas Las ganancias de los hospitales se convierten en préstamos a las EPS En términos técnicos, los activos de los hospitales están representados por préstamos a las EPS y los pasivos de estas en deudas a los hospitales Si a esto se agrega que los hospitales y clínicas financian sus inversiones con préstamos del sistema bancario, se cierra el círculo Estamos ante una monumental organización piramidal que capta recursos del público y los presta a sus clientes El montaje no podía ser más frágil e incierto Los hospitales venden los productos a las EPS a altos precios a cambio de que no se los paguen; las EPS operan a pérdida para mantener los clientes En el juego ganan los hospitales que pueden

vender sus productos a altos precios y las EPS que pueden mantener los servicios al público con menores cotizaciones. Lo grave es que la organización está expuesta a la insolvencia. Si los hospitales y clínicas exigen el pago de las obligaciones, las EPS no podrían ofrecer los servicios y conservar los clientes. El Gobierno se vería obligado a intervenirlas y asumir los pasivos, incurriendo en erogaciones presupuestales que terminan a cargo de los contribuyentes.

Descripción del sector

El sector óptico se divide en dos canales, el dedicado a los tratamientos de oftalmología y el orientado a soluciones de optometría. La oftalmología es una especialidad de la medicina que se encarga del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los ojos y sus anexos.

En Colombia hay asociaciones que se dedican a tratar una enfermedad específica de los ojos, se encuentran la Asociación Colombiana de Cirugía Refractiva y Catarata (Asoccyr), la Asociación Grupo Colombiano de Trabajo sobre Glaucoma, la Asociación Colombiana de Retina y Vitreo (Acorev), la Asociación Colombiana de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo (Acope), la Asociación Colombiana de Cornea y Cirugía Refractiva (Asocornea), Ecografía e Imágenes Diagnósticas en Oftalmología, la Asociación Colombiana de Prevención de Ceguera (Asoprec), la Asociación Colombiana de Oculoplástica, Orbita y Tumores (Acpo), y la Sociedad Colombiana de Oftalmología a la que están adscritas todas las anteriores. Esta actividad requiere aparatos, elementos de precisión y de cirugía para el tratamiento de dichas enfermedades, que no serán analizados en el presente estudio de mercado. Por su parte, “la optometría es una profesión encaminada al cuidado primario de la salud visual y ocular”, en Colombia la práctica de la optometría se realiza desde hace 60 años y se inició académicamente hace 43 años.

Esta profesión fue orientada principalmente por optómetras norteamericanos y alemanes. El énfasis dado al programa fue la óptica, de donde se derivaban dos formas de corrección de problemas visuales, uno, los lentes de contacto y otro, mediante lentes oftálmicos (gafas). A través del tiempo, abarcó otros campos como terapia visual, administración y mercadeo, nuevas tecnologías como métodos de electro diagnóstico y telemedicina, entre otros. Las actividades propias que tiene la optometría en el país son el control de las alteraciones en la agudeza visual, diseño y adaptación de lentes de contacto u oftálmicos con fines terapéuticos o cosméticos, y la administración de establecimientos de óptica para el suministro de insumos relacionados con la salud visual, entre otras, según la Federación de Optómetras de Colombia. Nicho de mercado Según las proyecciones del Departamento Nacional de Estadística de Colombia (DANE), la población del país al 2009 es de 45 millones de habitantes. El segmento o nicho que requiere de prevención y tratamientos de optometría son los niños y los adultos mayores de 40 años,

“Dentro del segmento de la población en edades, cuando la persona nace el sistema visual está habilitado para ver y lo estimula la luz, y si no existe una prevención adecuada la salud visual del niño puede deteriorarse. Ahí entra el optómetra a tener una intervención de prevención y del desarrollo visual del niño” afirmó Leguizamón. En Colombia hay 8,8 millones de niños entre 5 y 14 años de edad, nicho que debe usar gafas o lentes de contacto para su salud visual, dado a que durante la infancia se tiende a tener un grado de hipermetropía y en la etapa de escolarización el número de niños que sufren miopía aumenta. Igualmente, en personas mayores a 40 años la presbicia se manifiesta o aparece la hipermetropía, por ello es necesario entrar a corregir estas enfermedades. “El otro segmento muy importante es después de los cuarenta años donde esa visión se agota fisiológicamente y la solución única es el uso de anteojos” preciso Leguizamón. Así, en Colombia existe un nicho de mercado de 5,6 millones de personas entre los 40 y 49 años de edad. En general, se puede deducir según el concepto dado por la Universidad de la Salle, que el 100% de la población mencionada anteriormente requiere de algún tratamiento de optometría. Es decir, que para este mercado en Colombia el nicho a atacar prioritariamente ascendería a 14,4 millones de personas, que corresponde al 32% de la población. De acuerdo con el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de la Salle, Jairo García, en Colombia existen aproximadamente más de 4.000 optómetras, de los que el 70% son egresados de esta institución, lo que deja un amplio campo de acción para el profesional que quiera crear empresa, mejorar sus ingresos, calidad de vida y contribuir al desarrollo y crecimiento económico del país.

Actualmente, el 33% de la población colombiana requeriría de lentes de contacto o gafas para mejorar su salud visual, es decir 14,4 millones de personas, según estimaciones de Legiscomex.com con información de la Universidad de la Salle. Sumado a esto, la industria manufacturera de instrumentos y aparatos de optometría en Colombia es básica, ya que está compuesta principalmente por 10 laboratorios a nivel nacional, que son vigilados por la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente, las exportaciones son superadas en un 100% por las importaciones de este tipo de productos, lo que muestra que el mercado colombiano es un nicho atractivo para los instrumentos y aparatos de optometría. Este sector es muy amplio en Colombia, debido a que permite la participación de grandes cadenas de ópticas establecidas en diferentes ciudades del país y que a su vez dominan el mercado de retail o ventas al por menor. Adicionalmente, el productor también tiene presencia en este segmento, al vender los lentes oftálmicos (gafas) y los lentes de contacto, entre otros artículos, a las grandes empresas. Así mismo, las comercializadoras que

importan elementos de optometría y los distribuyen tanto a pequeñas y grandes ópticas intervienen en el mercado. El consumo tiende al uso alterno de lentes oftálmicos (gafas) y lentes de contacto, en ningún caso uno de estos productos reemplazará al otro, puesto que estos se pueden considerar como bienes complementarios para mantener una buena visión, según Jairo García Touchie, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de la Salle.

En los últimos años se ha visto un crecimiento importante y sostenido del mercado de la óptica en el país, es así que se cuenta con cadenas ópticas como ÓPTICAS LAFAM, Alianza de Ópticas Multiópticas, Cadena de Óptica Colombiana, Opticentro Internacional, Ópticas ABC, Cadena de Óptica Italiana, Cadena Óptica Alemana, Óptica Derca, Ópticas GMO, Ópticas Santa Lucía y Óptica Apolo, entre otras; por mencionar algunas que especialmente se encuentran con base en Bogotá, D.C., igualmente la mayoría de Empresas Sociales del Estado E. S. E., Empresas Promotoras de Salud E. P. S., Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, facultades de optometría, tienen su propia óptica, así como algunos oftalmólogos también. Para desarrollar el análisis de la actividad económica, debemos observar el comportamiento en general de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Se destaca el hecho que los posibles proveedores de este mercado se enmarcan dentro del Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

Análisis referencial del sector comercio

Para desarrollar el análisis de la actividad económica para el suministro el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020**, debemos observar el comportamiento en general de los sectores **COMERCIO**, los cuales se encuentran determinados por una demanda grande de empresas que comercializan y/o distribuyen dichos producto.

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica.



la mayor participación en la producción bruta correspondió al comercio al por mayor con 59,4%, 29,9% al comercio al por menor, y 10,7% a las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (53,6%), seguido por el comercio al por menor (36,3%) y el restante 10,1% correspondió al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios).

El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio mayorista para el año 2015 fue 34,2%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas que venden materias primas agropecuarias ; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (40,7%), y el más bajo las empresas que comercializan maquinaria y equipo (25,2%).

ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del suministro de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del **Dispensario Médico de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los suministros requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al **Dispensario Médico de Cúcuta – BASER 30**, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el suministro de bienes objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.1.2. ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Sobre el suministro de **PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020**, que se pretenden contratar no existe regulación que limite su adquisición, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el suministro requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y es una actividad que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir este suministro con destino a al DMBUG y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ley 1733 de 2014, por la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida.
- Resolución 5851 de 2018, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS
- Resolución 0255 de 2007, por la cual se adopta el Código Único Nacional de Medicamentos, CUM.
- Decreto 2423 de 2006, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En primer lugar, se abarca la clasificación señalada en el SIREM, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Adicionalmente, la fabricación artículos y aparatos de óptica, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) se encuentra en el código 3320 y su comercialización se ubica en el código 5246. En Colombia, los lentes oftálmicos (gafas), los lentes de contacto, las monturas y las partes referentes a esta mercado de optometría también se comercializan por otros códigos CIIU debido a que abarcan el comercio al por mayor y al por menor de Nuevos Productos de Consumo Doméstico y Productos Diversos (npc).

Tabla 3: Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU		Descripción
CIIU		
3320	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico	
3699	Otras industrias manufactureras de productos nuevos de consumo domés	
5139	Comercio al por mayor de otros productos de consumo doméstico	
5190	Comercio al por mayor de productos diversos ncp	
5231	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, y tocador, en establecimientos especializados	
5239	Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos es	
5246	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimient	
5249	Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp en est	

2.2.2.1. Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer la clase de insumos y materiales que buscamos, que pertenece a la bases datos “AFILIADOS” de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI. La muestra corresponde al 100% a nivel nacional así:

Gafas y Mas (7) · Tienda de gafas de sol Calle 12 #7-58 (7) 5727069 Abierto · Horario de cierre: 18:00	Óptica Central Plus (1) · Óptica Cl. 10 #7-77 300 5331418 Abierto · Horario de cierre: 1:00
OptiLentes No hay opiniones. · Óptica Av. 1 ##10-24 (7) 5717769 Abierto · Horario de cierre: 19:00	Óptica Imagen No hay opiniones. · Óptica Cl. 9 #0-37 (7) 5832838 Abierto · Horario de cierre: 18:30
Opticalia (3) · Óptica Calle 11 #0-70, La Playa (7) 5728613 Abierto · Horario de cierre: 19:00	OptiLentes No hay opiniones. · Óptica Av. 1 ##10-24 (7) 5717769 Abierto · Horario de cierre: 19:00
Optica Santo Tomas (1) · Óptica Cl. 10 #2-56 (7) 5893869 Abierto · Horario de cierre: 18:30	Optica Caroni Plus Calle 11 #0-18, La Playa (7) 5837101 Abierto · Horario de cierre: 18:00
VISSO - Óptica Claros Cl. 9 #No. 1-29 (7) 5835393 Abierto · Horario de cierre: 18:00	OPTICA VISION DE LO ALTO CALLE 11 #4-39 LOCAL 141-146 CENTRO INTERNACIONAL LECS (7) 5717900 Abierto · Horario de cierre: 18:30
Optica Optima (1) · Optometrista Cl. 14 #3-09 320 4961267 Abierto · Horario de cierre: 18:30	OPTICA CENTRAL PLUS 5,0 (3) · Optometrista Cl. 10 #7-77 300 5331418 Abierto · Horario de cierre: 18:00

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas)**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

2.2.2.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINAMICA DE LA PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
La cadena de producción de los materiales y suministros médicos presenta un desarrollo extendido hacia todos sus eslabones, en donde se ha venido evolucionando con el desarrollo de nuevas tecnologías, procedimientos y normas legales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, reglamentación y protección ambiental.	El transporte de los materiales y suministros médicos es determinante para esta industria, en especial para la estructura general de sus costos, ya que de los distintos factores que intervienen en la cadena productiva, el transporte impacta en un altísimo porcentaje el valor de venta de los materiales, así como la rentabilidad de la operación y la ejecución	Los materiales y suministros médicos se comercializan por venta directa, donde en algunos casos los clientes retiran el producto en vehículos propios o rentados y en ocasiones el flete se paga de forma separada, pero esta práctica se está desestimulando por cuanto los vendedores quieren llegar directamente al cliente con productos cuyo valor tenga incluido el transporte motivo

En términos generales, la dinámica de producción se inician en el sector terciario de la economía, con los procesos de exploración y explotación; en este último se realizan procesos de beneficio que permiten obtener un producto con determinadas especificaciones técnicas que son solicitadas de acuerdo al uso y tipo de obra, lo que les permite obtener cierto valor agregado.

comercial de los contratos de suministro y venta.

por el cual se viene generalizando de una parte, la adquisición de un determinado parque automotor por parte de los comercializadores para de esta forma ser más competitivos, y de otra, los transportadores propenden por una integración vertical para asegurar al generador de la carga.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el DMBUG cuenta con dos adquisiciones en las vigencias 2018 - 2019 para estos servicios (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2019.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP N° 49020** del 30 de Enero de 2020 expedido por Gestión Presupuesto de la Dispensario Medico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 49020	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2020
		A-02-01-01-004-006 PRATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES.	CSF	10	30 de Enero de 2020	\$19.000.000.00



2020-01-30-6:34 p. m.

Firma Responsable

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI. MED.
1	42142903	2503724	MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO	UNIDAD
2	42142902	2503916	LENTE CORRIENTE EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	UNIDAD
3	42142900	2582633	LENTE PARA FOTSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL - 2.00 DPT	UNIDAD
4	42142913	2503729	LENTES DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	CAJA X 3
5	42142913	2582609	LENTES DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLE	UNIDAD
6	42142900	2503915	POLICARBONATO -600+400 CYL-200	UNIDAD
7	42142902	2582590	LENTE BIFOCAL FLAT-TOP CR-39 TERMINADO	UNIDAD
8	42142902	2503916	LENTE INVISIBLE CR-39 TERMINADO	UNIDAD
9	42142902	2503647	LENTE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO CR-39	UNIDAD
10	42142902	2503625	LENTE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO CR-39	UNIDAD
11	42142900	2582638	LENTE PARA FOTO SENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL FLAT TOP	UNIDAD
12	42142900	2503626	LENTE PARA FOTSENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL INVISIBLE	UNIDAD

PARAGRAFO 1 Téngase en cuenta que la lista de elementos solicitados son aquellos que en la prestación del servicio son los más autorizados en el área de referencia y contra referencia del Dispensario médico de CUCUTA y se toma como referente para la presente contratación, no obstante si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud amparados en la Carta Magna, de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC30, y en la lista de elementos relacionados en la descripción de la necesidad solicitado por el Establecimiento de Sanidad Militar, no se encuentra relacionado algún tipo de elemento que pueda ser requerido por algún usuario o beneficiario de acuerdo a la situación clínica y que sea estrictamente necesario y de vital importancia para salvaguardar su vida y su salud, el contratista seleccionado para dar cumplimiento a las necesidades del objeto del contrato lo podrá suministrar teniendo en cuenta el portafolio de servicios presentado por el contratista al Dispensario Médico de Cúcuta, de acuerdo a solicitudes realizadas por el supervisor designado, previas cotizaciones y autorización por parte del mismo.

PARAGRAFO 2 Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas.

PARAGRAFO 3 Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

PARAGRAFO 4 El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación deberá garantizar el suministro de los dispositivos ópticos en el Municipio donde se encuentre Ubicado el Establecimiento de Sanidad Militar CUCUTA, donde contará con sede permanente en Cúcuta, y **GARANTIZAR REALIZAR UNA O DOS BRIGADAS DEPENDIENDO LA CANTIDAD DE USUARIOS QUE SE PRESENTEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD OCAÑA Y PAMPLONA SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS ÓPTICOS POR UN MONTO DE 2.000.000 PARA CADA MUNICIPIOS**, lo anterior con el fin de evitar gastos innecesarios por concepto de desplazamientos a la población beneficiaria de estos establecimientos de Sanidad Militar de **OCAÑA Y PAMPLONA.** (**CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**)

PARAGRAFO 5 El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación deberá garantizar un stop permanente de 10 modelos de monturas para niños y 10 modelos de monturas para adulto según lo indicado en las condiciones técnicas objetadas a contratar " MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO", lo anterior con el fin de evitar gastos innecesarios por concepto de mayor costo o excedentes. .(**CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**)

4.1. DOCUMENTACIÓN El oferente deberá adjuntar los siguientes documentos

4.1.1 CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes

- a) **Metal** Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.
- b) **Plásticas** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, gomaacetato.

4.1.2 CERTIFICADO DE DOMICILIO

El oferente deberá certificar que prestará los servicios objeto de la presente contratación a través empresa legalmente constituida ó si es persona natural, que su establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad deCúcuta.

4.1.3REGISTRO HABILITACIÓN

Constancia de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Para el servicio deoptometría).

4.1.4 BPM

Indicadores de Calidad (B.P.M., Certificados Icontec – ISO o su Equivalente) de los lentes expedidos por los laboratorios fabricantes. Los cuales se entregaran con la oferta y se solicitarán enfísico.

4.1.5 INVIMA

El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.

4.1.6 GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO

La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado.

Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30, ni para el paciente.

El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.

También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.

Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.

El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario).

4.2 RECURSO HUMANO

La institución prestadora del servicio debe disponer de personal idóneo (profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas) para la correcta prestación de los servicios cumpliendo los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Deberá allegar certificación en la cual se establezca el recurso humano que labora en la entidad indicando el cargo y los responsables de cada servicio certificando la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia

Deberá allegar certificación donde certifique que verifico la siguiente documentación según la lista de los servicios requeridos anteriormente

1. Fotocopia del diploma de grado de la profesión
2. Hoja de vida de cada profesional.
3. Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
4. Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
5. Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso

4.3 INFRAESTRUCTURA

Debe contar como mínimo una óptica en la Ciudad de CUCUTA, la cual debe tener vitrinas con diferentes diseños de monturas, tanto para adultos como niños.

4.4 EXPERIENCIA

4.4.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo uno (01) Contrato, que la sumatoria de ellos su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir **suministro de productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas)**. Dicha certificación deben contener como mínimo la siguiente información

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

4.5.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 100%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Asimismo La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Dirección de Sanidad, procede a consultar el Clasificador de Bienes y

Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(13) LENTES DE CONTACTO

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación

35

Los servicios sociales.
- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
- División 92. Servicios de enseñanza
- Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando dos contratos con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$VR= VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo al IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme 2003 - 2020					
					Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62	
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12	
Mayo	92,10	96,12	99,16	102,44	
Junio	92,54	96,23	99,31	102,71	
Julio	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Marzo de 2020

IPC Actual (enero 2020) = 104.24

IPC Inicial (Junio 2018) = 99,31

IPC Inicial (mayo 2019) = 102,44

El precio histórico para cada grupo para tomar como referencia en este proceso son:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNL. MED.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.370-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 060-DMBUG-2018	historico proyectado a 2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA N°.327-MDN-DGSM-DMBUG-2019.DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 037-DMBUG-2019	historico proyectado a 2020	promedio historico proyectado
					jun-18	1,049642533	may-19	1,017571261	
					VALOR	valor	VALOR TOTAL	valor	
1	42142903	2503724	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO O NIÑO	UNIDAD	17.647,00	18.523,04	9.996,00	10.171,64	14.347,34
2	42142902	2503916	LENTE CORRIENTE EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	UNIDAD	14.000,00	14.695,00	5.000,00	5.087,86	9.891,43
3	42142900	2582633	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	UNIDAD	60.000,00	62.978,55	40.000,00	40.702,85	51.840,70

4	42142913	2503729	LENES DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	CAJA X 3	14.000,00	14.695,00	8.000,00	8.140,57	11.417,78
5	42142913	2582609	LENES DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLE	UNIDAD	15.000,00	15.744,64	10.000,00	10.175,71	12.960,18
6	42142900	2503915	POLICARBONATO -600+400 CYL-200	UNIDAD	25.000,00	26.241,06	15.000,00	15.263,57	20.752,32
7	42142902	2582590	LENTE BIFOCAL FLAT-TOP CR-39 TERMINADO	UNIDAD	12.000,00	12.595,71	7.500,00	7.631,78	10.113,75
8	42142902	2503916	LENTE INVISIBLE CR-39 TERMINADO	UNIDAD	12.000,00	12.595,71	7.500,00	7.631,78	10.113,75
9	42142902	2503647	LENTE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO CR-39	UNIDAD	15.000,00	15.744,64	11.000,00	11.193,28	13.468,96
10	42142902	2503625	LENTE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO CR-39	UNIDAD	15.000,00	15.744,64	11.000,00	11.193,28	13.468,96
11	42142900	2582638	LENTE PARA FOTO SENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL FLAT TOP	UNIDAD	85.000,00	89.219,62	80.000,00	81.405,70	85.312,66
12	42142900	2503626	LENTE PARA FOTSENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL INVISIBLE	UNIDAD	100.000,00	104.964,25	45.000,00	45.790,71	75.377,48

6.2. PRECIOS DE MERCADO

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
ÓPTICA INTERVISION	02/03/2020	04/03/2020	SI CUMPLE
ÓPTICA CIENTIFICA	02/03/20202	05/03/2020	SI CUMPLE

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	ÓPTICA INTERVISION	SI CUMPLE	12-03-2020
2	ÓPTICA CIENTIFICA	SI CUMPLE	12-03-2020

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a **Resolución N° 132del 30 de Enero de 2020**,emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibio una, la cua fue avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del “Estudios y documentos previos” se señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe

incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI. MED.	OPTICA CIENTIFICA & CIA LTDA	OPTICA INTERVISION
					valor	valor
1	42142903	2503724	MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO	UNIDAD	35.000	30.000
2	42142902	2503916	LENTE CORRIENTE EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	UNIDAD	14.000	25.000
3	42142900	2582633	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	UNIDAD	90.000	40.000
4	42142913	2503729	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	CAJA X 3	80.000	70.000
5	42142913	2582609	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLE	UNIDAD	120.000	60.000
6	42142900	2503915	POLICARBONATO -600+400 CYL-200	UNIDAD	65.000	25.000
7	42142902	2582590	LENTE BIFOCAL FLAT-TOP CR-39 TERMINADO	UNIDAD	15.000	20.000
8	42142902	2503916	LENTE INVISIBLE CR-39 TERMINADO	UNIDAD	15.000	20.000
9	42142902	2503647	LENTE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO CR-39	UNIDAD	20.000	30.000
10	42142902	2503625	LENTE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO CR-39	UNIDAD	20.000	30.000
11	42142900	2582638	LENTE PARA FOTO SENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL FLAT TOP	UNIDAD	75.000	35.000
12	42142900	2503626	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL INVISIBLE	UNIDAD	75.000	35.000

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia**:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI. MED.	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE
					PROMEDIO	
1	42142903	2503724	MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO	UNIDAD	26.449	VR. PROMEDIO
2	42142902	2503916	LENTE CORRIENTE EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	UNIDAD	16.297	VR. PROMEDIO
3	42142900	2582633	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +- 2.00 DPT Y CYL -2.00 DPT	UNIDAD	60.614	VR. PROMEDIO
4	42142913	2503729	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	CAJA X 3	53.806	VR. PROMEDIO
5	42142913	2582609	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLE	UNIDAD	64.320	VR. PROMEDIO
6	42142900	2503915	POLICARBONATO -600+400 CYL-200	UNIDAD	36.917	VR. PROMEDIO
7	42142902	2582590	LENTE BIFOCAL FLAT-TOP CR-39 TERMINADO	UNIDAD	15.038	VR. PROMEDIO
8	42142902	2503916	LENTE INVISIBLE CR-39 TERMINADO	UNIDAD	15.038	VR. PROMEDIO
9	42142902	2503647	LENTE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO CR-39	UNIDAD	21.156	VR. PROMEDIO
10	42142902	2503625	LENTE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO CR-39	UNIDAD	21.156	VR. PROMEDIO
11	42142900	2582638	LENTE PARA FOTO SENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL FLAT TOP	UNIDAD	65.104	VR. PROMEDIO
12	42142900	2503626	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD CR-39 BIFOCAL INVISIBLE	UNIDAD	61.792	VR. PROMEDIO

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **el valor promedio Incluido el histórico proyectado**, siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a garantizar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios del DMBUG.

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ÍTEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Después de realizar el estudio de mercado el presupuesto oficial con el precio de referencia y las cantidades a adquirir es de **DIEZ Y NUEVEMILLONES PESOS M/CTE (\$19.000.000)**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

7.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites".
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”.
- Circular 17 Colombia Compra Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N° 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N° 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO N° 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**

- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.
- e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO N° 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexará certificación por el responsable de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo)• Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una.• Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).

ETAPA	REQUISITOS
	<p>Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros)• Geo-Referenciación de la organización• Definición de grupos de apoyo y sus funciones.• Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuétales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS

IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUg realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial

condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONOMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el **VALOR TOTAL** del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es**DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000)**
- Diligenciar el **Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**, discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

10.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario N° 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que contiene los Servicios con sus códigos CUPS y se determinan los procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios los mismos que han sido históricamente más solicitados por la población beneficiaria. El oferente deberá registrar SI o NO al frente de cada CUPS para garantizar la prestación del servicio (se deben garantizar todos los servicios). En la segunda columna deberá registrar las habilitaciones de los servicios de salud que se requieren, para poder prestar cada servicio y así el comité técnico evaluador verificara si efectivamente el oferente se encuentra debidamente habilitado para prestar cada servicio, en el Departamento de Santander. Esta consulta que hará por la página de registro especial de prestadores de servicios de salud.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.2. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.3. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 - c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones.
- 2) Diligenciamiento del **Formulario N° 10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- 3) Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
 - b. NIT de la empresa contratante.
 - c. Cargo de quien expide la certificación.
 - d. Fecha de la certificación.
 - e. Nombre o razón social del contratista.
 - f. Objeto del contrato.
 - g. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
 - h. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

- 4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula :

“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación.

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Categoría
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
	Probable (Probablemente va ocurrir)
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)
Valoración	
1	
2	
3	
4	
5	

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8
Catastrófico						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumpliment o de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZAD A EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURA DORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURA DORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZAD A LA NORMATIVIDA D	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDA D
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la

					las condiciones estipuladas en el contrato.	modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO

				SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA ADMINISTRACIÓN.	CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de **SUMINISTRO**, entendido que es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a prestar unos servicios y la otra a pagar en dinero por los mismos.

13.1. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la aceptación de la oferta, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

13.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, adjuntando los siguientes documentos soportes:

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos.
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Copia del examen de laboratorio realizado.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador

13.3. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE SUMINISTROS , ENTENDIDO QUE ES UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PRESTAR UNOS SERVICIOS Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL CONTRATISTA EN BUCARAMANGA - SANTANDER
FORMA DE PAGO	<p>El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, adjuntando los siguientes documentos soportes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.• Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos.• Copia de identificación del usuario.• Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.• Copia del examen de laboratorio realizado.• Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.• Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.• Copia de la tarjeta profesional del contador
VIGENCIA.	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A

	CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	SE OBLIGADA A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIONES, LAS CUALES HACEN PARTE DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. SUSCRIBIR EL CONTRATO OFRECIDO.2. ACREDITAR QUE EL OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD MERCANTIL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.3. CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO.4. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA5. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO.6. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS.7. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO.8. ACREDITAR LA SUFICIENCIA DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.9. SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN LOS COMITÉS DE CONFORMIDAD A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.10. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS INFORMES QUE REQUIERA EL SUPERVISOR, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS, PLAZOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRATADO.11. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL SUPERVISOR Y LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.12. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN LO REFERENTE A SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE SUS TRABAJADORES.13. PAGAR LOS IMPUESTOS, TASAS Y SIMILARES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.14. HACER ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS CIUDADES O MUNICIPIOS DONDE ESTÉN UBICADOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS.15. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SUFICIENCIA, CAPACIDAD ECONÓMICA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA ATENDER LOS SERVICIOS PACTADOS.16. EL CONTRATISTA DEBE VELAR POR LA INTEGRIDAD Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS CON EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA Y UNIDADES CENTRALIZADAS.17. HACER LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS CONDICIONES Y EN EL TIEMPO INDICADO PARA LA ELLO.18. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS, SIN CAMBIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU PROPUESTA Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO.19. ACREDITAR QUE HA DADO CUMPLIMIENTO Y SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES Y A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE).20. LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS NECESIDADES DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y AVALADOS EN CADA PEDIDO POR EL SUPERVISOR.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017 , EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.• PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.• PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.• REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.• ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.• MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO.• PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none">1. DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO.2. RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.3. RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.4. RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.5. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.6. PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO.7. SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN8. REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

14. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SMLMV , POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Original debidamente firmado

Teniente Coronel **JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS**
Gerente de Proyecto

Original debidamente firmado

MY. MAYOR. ADRIAN LOPEZ VILLAMIZAR
Comité Técnico Estructurador

Original debidamente firmado

PD. ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

Original debidamente firmado

PS.ZAIRA MENDOZA
Comité Jurídico Estructurador